

MIRYAN 167 ENDOZA
3 3

ACTA N° 11-2025-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 08 de mayo de 2025, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión ordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia de la Dra. Flor de María García Munive de Ponce de León y con la asistencia de los señores Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Max Antonio Seminario Gorbitz, Víctor Raúl Paulini Sánchez y Alexis Lorenzo Bañes Ríos. Con licencia, el Presidente del Consejo Directivo, Dr. Luis Isael Rubio Idrogo.

Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de la 5 de los 6 miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitados: Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón, Gerente General.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 10-2025-CD-SISOL/MML

Leída el acta de la sesión realizada el día 23 de abril de 2025, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

1. Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028.
2. Propuesta de donación de 310 bienes muebles patrimoniales RAEE.
3. Propuesta de donación de 176 bienes muebles patrimoniales RAEE.
4. Convenio con la Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis, Chota.
5. Ejecución de saldos presupuestarios del Consejo Directivo al cierre del mes de abril de 2025 (informe).

3. INFORMES

3.1. AMPLIACION DE LICENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

La Vicepresidente hace saber que el Presidente del Consejo Directivo le ha comunicado que continuará su estadía en la República Popular China hasta el 12 de mayo de 2025, por lo que solicita la ampliación de la licencia que se le ha otorgado.

Pasa a la Orden del Día.

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

4.1. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028

Pasa a la Orden del Día.

4.2. PROPUESTA DE DONACIÓN DE 310 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES RAEE

Pasa a la Orden del Día.

4.3. PROPUESTA DE DONACIÓN DE 176 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES RAEE

Pasa a la Orden del Día.

4.4. CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS, CHOTA

Pasa a la Orden del Día.

4.5. EJECUCIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO AL CIERRE DEL MES DE ABRIL DE 2025

Con Informe N° 132-2025-OPP-SISOL, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el reporte "Resumen del Marco Presupuestal y Ejecución del Gasto", a nivel de clasificador de gasto, con fecha de corte al 30 de abril de 2025, dándose a conocer el estado de ejecución





presupuestaria del Consejo Directivo, como un centro de costo, siendo 31.56% el avance de ejecución.

El Consejo Directivo toma conocimiento

5. ORDEN DEL DÍA

5.1. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028

CONSIDERANDO:

Que, siguiendo las pautas de la Guía para el Planeamiento Institucional (Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD), con Informe N° 135-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica haber elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, en coordinación con sus 17 centros de costos;

Que, la Gerencia General, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N°094-2025-OAJ-SISOL/MML), propone al Consejo Directivo la aprobación del referido POI Multianual;

Que, el POI 2026-2028 ha sido articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y contiene las actividades operativas programadas para cada uno de los 17 centros de costos, determinándose las unidades de medida, metas físicas y financieras con programación mensual;

Que, la meta física para el año 2026 es de 8,282,495; para el año 2027, de 8,526,690; y, para el año 2028, de 8,622,620; mientras que la proyección de ingresos y egresos para el año 2026 es de S/ 310,902,888, para el año 2027, de S/ 316,175,584, y para el año 2028, de S/ 320,950,802;

Estando a lo que dispone el literal j) del artículo 31 y el artículo 29, literal e) del Estatuto, por unanimidad de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 16-2025-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad.
2. **PONER** en conocimiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente acuerdo, remitiendo el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, aprobado.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.2. PROPUESTA DE DONACIÓN DE 310 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR CAUSAL RAEE, A FAVOR DE LA EMPRESA ECO SISTEMA RAEE S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 061-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 310 bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), valorizados en S/ 70,872.05 (setenta mil ochocientos setenta y dos con 05/100 soles) y descritos en el Anexo I, que forma parte de dicha resolución;

Mediante memorándum N° 659-2025-OAF-SISOL/MML, de 15 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas dio conformidad al informe técnico N° 012-2025-VMAÑ-EBM-OAF-SISOL/MML, en el que se indica que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y habiéndose llevado a cabo el sorteo respectivo, resultó ganadora la empresa ECO SISTEMA RAEE S.A.C., la que ha acreditado cumplir con los requisitos que exige la Directiva antes señalada;

Que, con informe N° 82-2025-OAJ-SISOL/MML, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se ha dado cumplimiento a lo que dispone la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, por lo que recomienda remitir lo actuado al Consejo Directivo, que, entre sus atribuciones se encuentra la de disponer de los bienes municipales que conforman el patrimonio de la institución (artículo 29 literal o, del Estatuto);



MIRYA 169 NDOZA
3 3

Estando a lo señalado, con el voto unánime de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 17-2025-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la donación a favor de la empresa ECO SISTEMA RAEE S.A.C., de 310 (trescientos diez) bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 061-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 20 de marzo de 2025, con un valor de S/ 70,872.05.
 2. **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, ejecute el presente acuerdo, tal como lo disponen las Directivas N° 001-2020-EF/54.01 y N° 0006-2021-EF/54.01.
 3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.
- 5.3. **PROPUESTA DE DONACIÓN DE 176 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR CAUSAL RAEE, A FAVOR DE LA EMPRESA JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 23-2023-GAF-SISOL/MML, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó, entre otros, la Baja Contable Patrimonial de 13 bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), valorizados en S/ 4,387.71 (cuatro mil trescientos ochenta y siete con 71/100 soles) y descritos en el Anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 156-2024-OAF-SISOL/MML, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 82 bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), valorizados en S/ 20,716.55 (veinte mil setecientos dieciséis con 55/100 soles) y descritos en el Anexo I, que forma parte de dicha resolución;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 39-2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la Baja Contable Patrimonial de 81 bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), valorizados en S/ 81.00 (ochenta y un con 00/100 soles) y descritos en el Anexo I, que forma parte de dicha resolución;

Que, el valor neto total de los bienes dados de baja, referidos en los considerandos precedentes, asciende a S/ 25,185.26;

Mediante memorándum N° 533-2025-OAF-SISOL/MML, de 31 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas dio conformidad al informe técnico N° 005-2025-VMAÑ-EBM-OAF-SISOL/MML, en el que se indica que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y, habiéndose llevado a cabo el sorteo respectivo, resultó ganadora la empresa JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L. la que ha acreditado cumplir con los requisitos que exige la Directiva antes señalada;

Que, con informe N° 80-2025-OAJ-SISOL/MML, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se ha dado cumplimiento a lo que dispone la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, por lo que recomienda remitir lo actuado al Consejo Directivo, que, entre sus atribuciones se encuentra la de disponer de los bienes municipales que conforman el patrimonio de la institución (artículo 29 literal o, del Estatuto);

Estando a lo señalado, con el voto unánime de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 18-2025-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** la donación a favor de la empresa JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L., de 176 (ciento setenta y seis) bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con un total de S/ 25,185.26 (veinticinco mil ciento ochenta y cinco con 26/100 soles), según resoluciones de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 23-2023-GAF-SISOL/MML, de fecha 20 de marzo de 2023, por un valor de S/ 4,387.71 (cuatro mil trescientos ochenta y siete con 71/100 soles); de la Oficina de Administración y Finanzas N° 156-2024-OAF-SISOL/MML, de fecha 22 de noviembre de 2024, por un valor de S/ 20,716.55 (veinte mil setecientos dieciséis con 55/100 soles); y, de la Oficina de Administración y Finanzas N° 39-





2025-OAF-SISOL/MML, de fecha 26 de febrero de 2025, por un valor de S/ 81.00 (ochenta y un con 00/100 soles).

2. **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, ejecute el presente acuerdo, tal como lo disponen las Directivas N° 001-2020-EF/54.01 y N° 0006-2021-EF/54.01.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.4. CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutive para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, el Estatuto de SISOL faculta a la entidad a brindar servicios en otros lugares del país, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, entre otras, sea en forma permanente o temporal;

Que, con Oficio N° 060-2025-MDSJL, de 05 de mayo de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, manifiesta el interés y voluntad de dicha municipalidad para celebrar un convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de establecer las bases de cooperación recíproca e incentivar así como fortalecer las actividades relacionadas a la promoción y la prevención de la salud;

Que, con Informe N° 00025-2025-GG-SISOL/MML, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con dicha municipalidad, acompañando las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios de Salud (Memorándum N° 905-2025-GSS-SISOL/MML), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 00129-2025-OPP-SISOL/MML) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 00093-2025-OAJ-SISOL/MML);

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, la Vicepresidente estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18 literal d), 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 19-2025-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
2. **AUTORIZAR** al Gerente General la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Distrital de San Juan de Licupis, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.5. AMPLIACION DE LICENCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N° 15-2025-CD-SISOL/MML, se le ha otorgado licencia con goce de haber al Presidente del Consejo Directivo, Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, desde el 28 de abril hasta el 8 de mayo de 2025;

Que, el Presidente del Consejo Directivo solicita la ampliación de la licencia hasta el 12 de mayo de 2025;



Que, conforme lo dispone el artículo 19 del Estatuto, en ausencia del Presidente del Consejo Directivo, lo sustituye el Vicepresidente, con sus mismas facultades y atribuciones;

Que, el literal h) del artículo 29 del Estatuto establece como atribución del Consejo Directivo otorgar licencias a sus miembros;

Estando a lo señalado, por unanimidad de los Consejeros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 20-2025-CD-SISOL/MML

1. **AMPLIAR** la licencia con goce de haber otorgada al Presidente del Consejo Directivo, Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, hasta el día 12 de mayo de 2025.
2. La Vicepresidente, Dra. Flor de María García Munive de Ponce de León, continuará sustituyendo al Presidente del Consejo Directivo, con sus mismas facultades y atribuciones, hasta el día 12 de mayo de 2025.
3. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

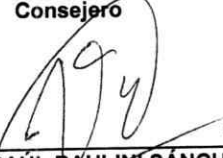
No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión la da por concluida, siendo las 17:40 horas del día 08 de mayo de 2025.


FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE
DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta

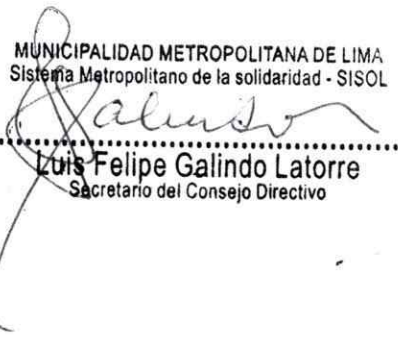

ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF
Consejero


ALEXIS LORENZO BAÑES RÍOS
Consejero


MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero


VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL


Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo